

JUZGADO UNDECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, tres (3) de noviembre de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA.	EJECUTIVO
Demandante.	BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.
Demandados	FERNANDO CUARTAS MUÑOZ JAIME ALBERTO CUARTAS MUÑOZ
Radicado.	050013103011 2020-00212 00
Tema.	Inadmisión

Examinada la presente demanda, el Despacho encuentra que es necesario proceder a su **INADMISIÓN** atendiendo los preceptos de los artículos 90 (numeral 1), 82 (numeral 4), 83 (inciso 5), 424 del C.G.P y decreto 806 del 4 de junio del 2020 Art. 8 (inciso2). En consecuencia, la parte demandante deberá subsanar los siguientes requerimientos dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo:

1. El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por las personas demandadas a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente, las comunicaciones remitidas a la persona por notificar.
2. En la demanda se deberá determinar el lugar donde se encuentran los bienes objeto de las medidas cautelares (Inmuebles y vehículo).
3. Respecto al pagaré No. 000009005066476 se deberá indicar a que tasa se cobra la suma por intereses de plazo, pues los \$6.525.875 pretendidos en la demanda, supera el límite máximo autorizado por la Superintendencia Financiera.
4. La apoderada deberá indicar si el correo enunciado en el poder coincide con el inscrito en el registro nacional de abogados.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,



BEATRIZ ELENA RAMIREZ HOYOS

Se deja constancia en el sentido de indicar que la presente providencia fue revisada y suscrita atendiendo a lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11520, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11556 y Acuerdo PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura y el Artículo 11 del Decreto 491 de 2020 emitidos con ocasión de la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el virus COVID 19.